DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 20265
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER2369

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Paola Andrea Ortiz Hernández - Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/02/2024	**HORA:**	14:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 66 No. 59 - 31	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4°40'00.4" O: 74°05'02.8"		
SECTOR CATASTRAL:	Popular Modelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	22 – Doce de Octubre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			240		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	80	**ADULTOS**	150	**MENORES**	90
CHIP:	AAA0157SHXR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 51497		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector donde se ubica el predio de la Calle 66 No. 59 - 31, pertenece al Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector del predio de la Calle 66 No. 59 – 31, presenta cobertura por amenaza por debajo de la baja por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

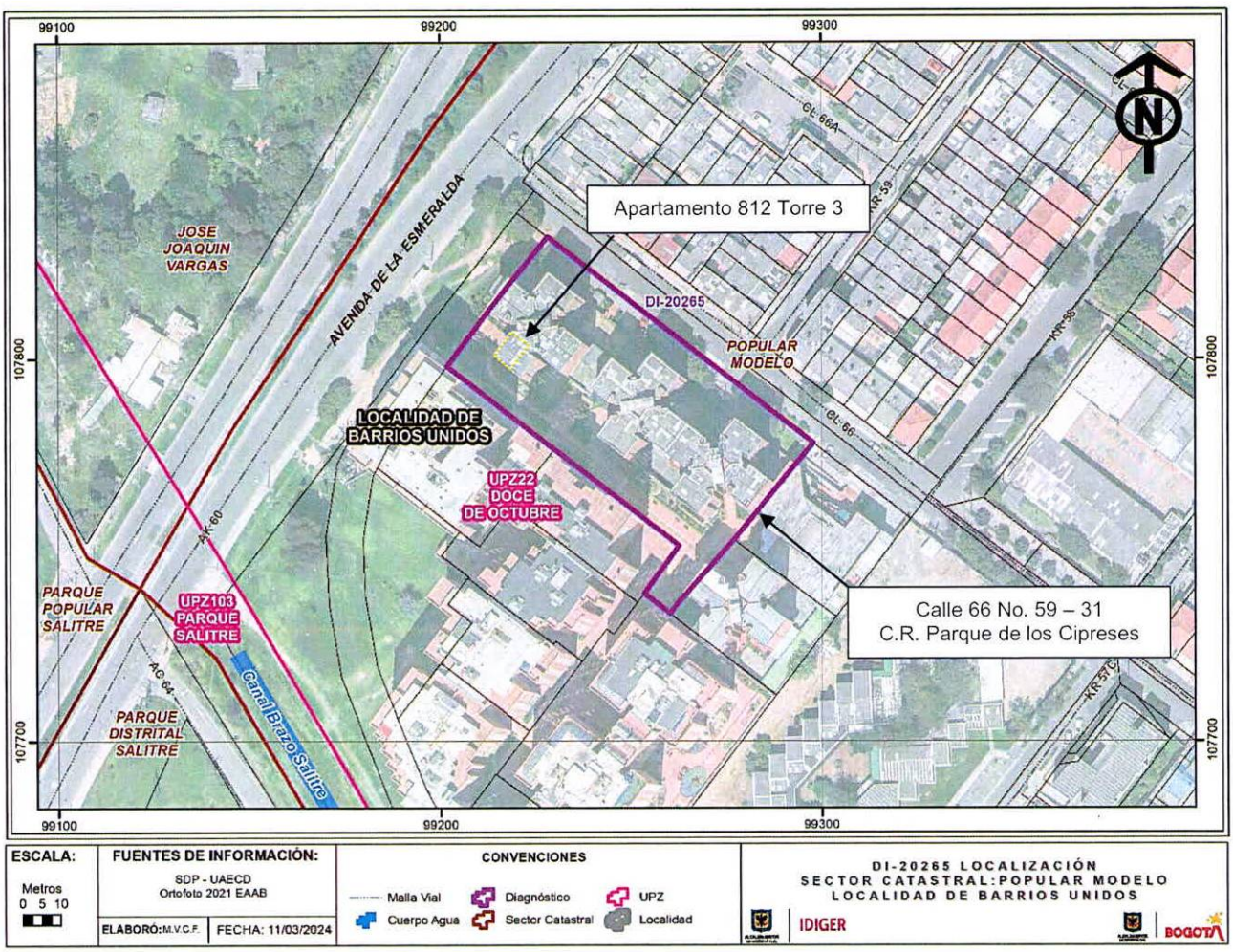


Imagen 1. Sector donde se ubica el predio de la Calle 66 No. 59 - 31, en el Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de febrero de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Calle 66 No. 59 - 31, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso

vehicular pavimentadas (pavimento flexible), en donde se emplazan urbanizaciones de viviendas de dos niveles y conjuntos residenciales con torres de apartamentos de hasta doce niveles (ver fotografías 1).

En el predio de la Calle 66 No. 59 - 31 (ver fotografía 1 y 2), se ubica el Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, conformado por torres de apartamentos de diez y doce niveles y dos sótanos para estacionamiento de vehículos, construidas al parecer bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso en concreto reforzado, muros de cerramiento y divisorios en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas. Hacia la zona interior de las torres de apartamentos se ubica una plataforma de un nivel que conforma también parte de los sótanos de estacionamientos de vehículos, construida mediante pórticos de concreto reforzado con loza maciza en concreto reforzado, en cuya superficie superior se encuentran los corredores peatonales y zonas de jardín del conjunto residencial. La zona de acceso está conformada por una edificación de tres niveles al parecer construida mediante pórticos de concreto reforzado con muros en mampostería en donde se ubica la portería, administración y salones de uso social (ver fotografía 1).

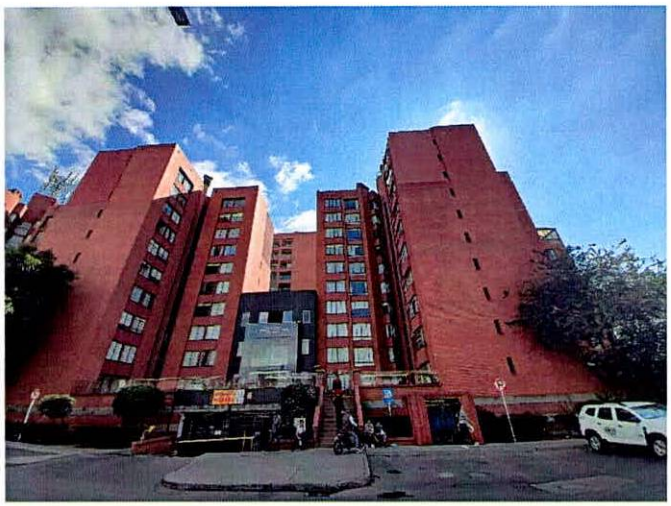
En el corredor peatonal ubicado en la zona central del conjunto residencial se evidencia una fisura con una abertura de 2 mm a lo largo de 3 m aproximadamente (ver fotografía 3). En la fachaleta de una de las torres de apartamentos ubicada al costado occidental de la edificación de acceso, se observa fisuras y separaciones con aberturas de hasta 3 mm a lo largo de 2 m aproximadamente; así como pérdida de algunas losetas de recubrimiento (ver fotografía 4). Se inspecciona el Apartamento 812 de la Torre 3, donde habita la señora Paola Andrea Ortiz Hernández junto con su familia (ver fotografía 5), encontrando en algunos muros divisorios y de cerramiento fisuras de tendencia vertical y diagonal con aberturas de 0.5 mm en longitudes de 0.3 m a 1.5 m aproximadamente, que actualmente están resanadas y cubiertas de pintura. También se aprecia algunas fisuras longitudinales en la placa de entrepiso superior con aberturas menores a 1 mm en longitudes de 1 m a 2 m aproximadamente, también resanadas y cubiertas de pintura (ver fotografías 6 a 9). De acuerdo con la información brindada por la señora Paola Andrea Ortiz Hernández, hay momentos en donde la torre de apartamentos presenta movimientos; situación que al momento de la visita técnica no fue posible percibir.

Al costado noroccidental del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, se ubica la Avenida de la Esmeralda, sobre la Carrera 60, correspondiente a una doble calzada de unos 16 m de ancho aproximadamente, con carpeta de rodadura asfáltica, por donde circula un alto tráfico de vehículos entre estos de carga pesada. A nivel general el tramo vehicular mencionado, presenta buenas condiciones físicas (ver fotografías 10).

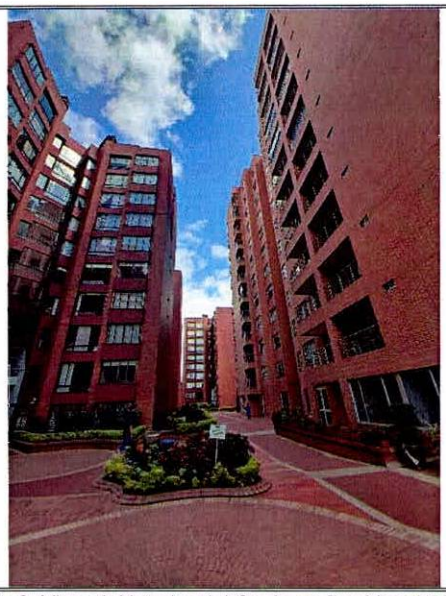
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las leves afectaciones evidenciadas en algunos elementos del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31, en el Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos, estén relacionadas con la ocurrencia de asentamientos diferenciales de la estructura que conforma este inmueble y eventualmente favorecidas por vibraciones generadas durante el paso de vehículos de carga pesada sobre la Avenida de la Esmeralda, que se transmiten al terreno del predio en mención; situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisar.

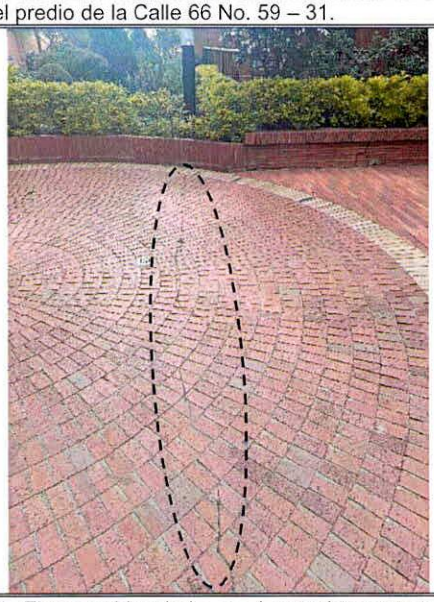
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



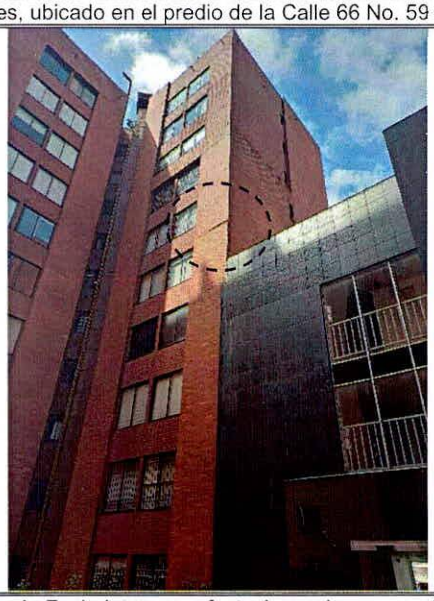
Fotografía 1. Vista del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.



Fotografía 2. Vista del interior del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.



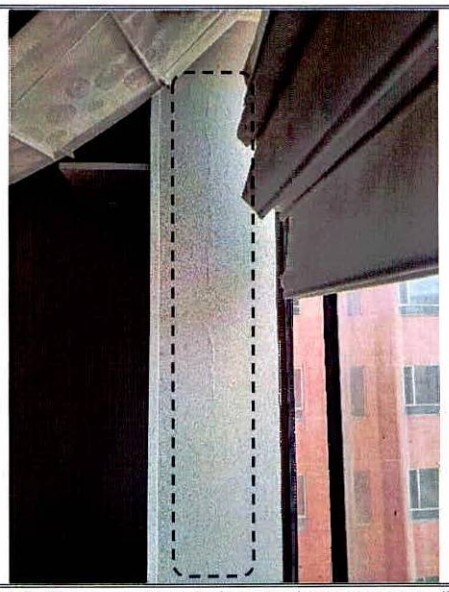
Fotografía 3. Fisura evidenciada en el corredor peatonal central del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.



Fotografía 4. Fachaleta con afectaciones leves en el Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.



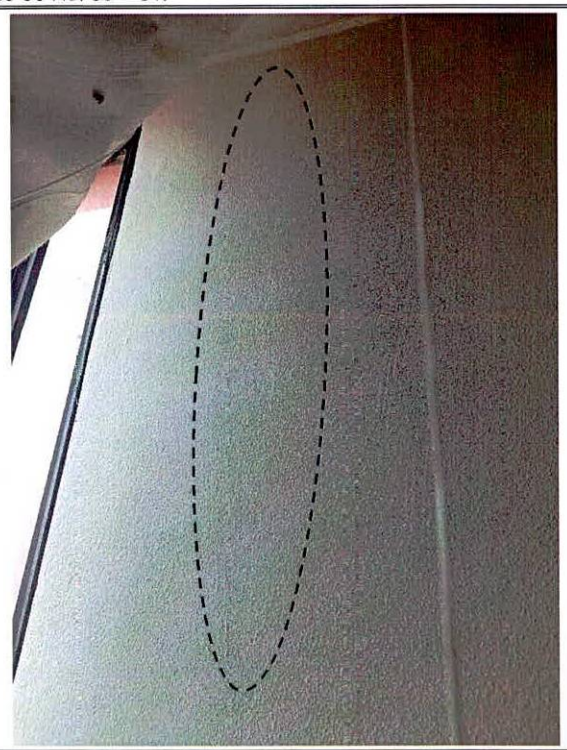
Fotografía 5. Vista del interior del Apartamento 812 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.



Fotografía 6. Fisuras evidenciadas en algunas muros divisorios y de cerramiento del Apartamento 812 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.



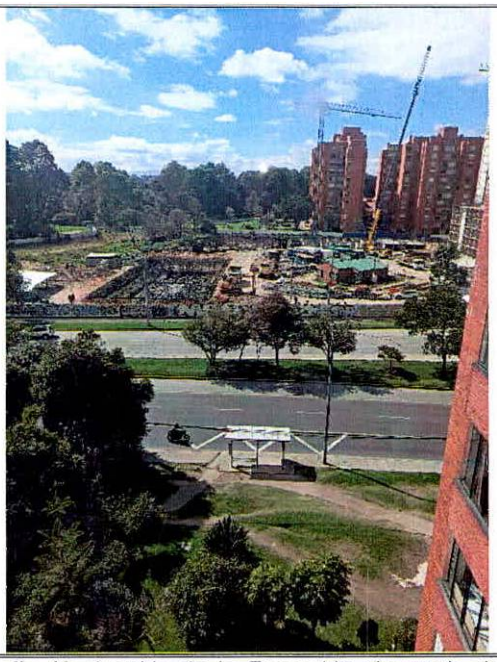
Fotografía 7. Fisuras evidenciadas en algunas muros divisorios y de cerramiento del Apartamento 812 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.



Fotografía 8. Fisuras evidenciadas en algunas muros divisorios y de cerramiento del Apartamento 812 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.



Fotografía 9. Fisuras evidenciadas en losa de entrepiso superior del Apartamento 812 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.



Fotografía 10. Avenida de la Esmeralda observada desde el Apartamento 812 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la edificación del predio de la Calle 66 No. 59 – 31, en el Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 66 No. 59 - 31	Edificios en pórticos de concreto reforzado	Residencial	10 - 12	Leves
	Plataforma en pórticos de concreto reforzado	Estacionamiento de vehículos, corredores y zonas verdes	1	Leves
	Edificio en zona de acceso	Social	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Sobre la infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 66 No. 59 – 31, en el Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos, no se evidenciaron daños.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse intervenciones de reparación de los elementos que presentan afectaciones leves en el Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31, en el Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos y en el Apartamento 812 de la Torre 3, es posible que con el paso del tiempo estas afectaciones leves se incrementen progresivamente deteriorando el estado físico de los elementos donde se observaron.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31, en el Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos, del Apartamento 812 de la Torre 3, y del sector aledaño. Acción adelantada el día 22 de febrero de 2024.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural global y la funcionalidad del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses, ubicado en el predio de la Calle 66 No. 59 – 31, en el Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos, y del Apartamento 812 de la Torre 3, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas habituales de servicio por las leves afectaciones evidenciadas. Se desconoce el comportamiento del conjunto residencial frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 66 No. 59 – 31, en el Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento, mejoramiento y/o reparación de los elementos que conforman la edificación y en especial en aquellos donde se evidenciaron las afectaciones leves, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las

acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

Al responsable y/o los responsables del inmueble de la Calle 66 No. 59 – 31, en el Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos, en el caso de querer conocer el detonante real de las afectaciones evidenciadas en algunos de los elementos que conforman el inmueble, se recomienda adelantar estudios detallados de patología y vulnerabilidad estructural que a su vez puedan definir las intervenciones correctivas a las que haya lugar, que se deberán adelantar con el acompañamiento de personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias que seas requeridas.

A la Alcaldía Local Barrios Unidos, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones necesarias encaminadas al cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores y vecinos del sector evaluado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático